

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 4 de octubre de 1999, sobre proyecto de urbanización del Polígono 2, Sector 1, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 1999, ha sido APROBADO definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2, Sector 1 de este PGOU redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, en la forma que fue inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía el día 24 de agosto de 1999 y que fue sometido a información pública en el DOE de 16 de septiembre de igual año y Diario Hoy de fecha 28 de agosto de 1999, no habiendo sido objeto de reclamación alguna por particular.

Contra la referida aprobación definitiva puede interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del presente.

Don Benito a 4 de octubre de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999, sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución 2.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 1999, se aprobó definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución 2, promovido por PROMOTORA VASCO NUNEZ Y ASOCIADOS, S.A.

Este acto agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jerez de los Caballeros a 15 de septiembre de 1999.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN

AYUNTAMIENTO DE LOBON

EDICTO de 11 de octubre de 1999, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

DON ANGEL J. PAJUELO GUTIERREZ, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

HAGO SABER: que, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1999, la Modificación de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio, consistente en ampliar los límites del suelo urbano, clasificado como industrial, y ampliar el suelo clasificado como residencial de ensanche, a base de reducir el industrial existente, promovida por VINIFICACIONES EXTREMEÑAS, S.A. y conforme al Proyecto Técnico elaborado por GAUDEX, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de UN MES.

Durante dicho periodo, queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Lo cual se hace saber en Lobón, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.^a Rocío Martínez Gragera.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a Rocío Martínez Gragera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Montijo a 29 de septiembre de 1999.—El interredado, ROCIO MARTINEZ GRAGERA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1999

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa que establece la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 (D.O.E. Extraordinario N.º 2, de 30 -12-1998).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1999, es de 13.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.125 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 150 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1999 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 1999. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Maraño, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

